Nro. GS-2025- 000462 **- ESPOL**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 17 de enero 2025

Señora coronel
ANDREA DEL PILAR CARRILLO PRIETO
Director Escuela de Postgrados de Policía (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión 02 del contrato No. 45-1-30044-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/12/2024**	**Hasta**	**05/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-010057-ESPOL del 22/11/2024, el señor Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ, obrando en calidad de Director Escuela de Postgrados de Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente OSCAR YESID MOJICA PEREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Un (01) informe de fecha 17 de enero de 2025, número de comunicación oficial **GS-2025-000461-ESPOL**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	45-1-30044-24

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Arrendamiento de unos espacios físicos para ubicar máquinas dispensadoras de bebidas calientes, frías y snacks, en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Contratista	AUTOSNACK
Representante legal	ANDRES MORALES ABONDANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$11.123.137,92
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$11.123.137,92
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

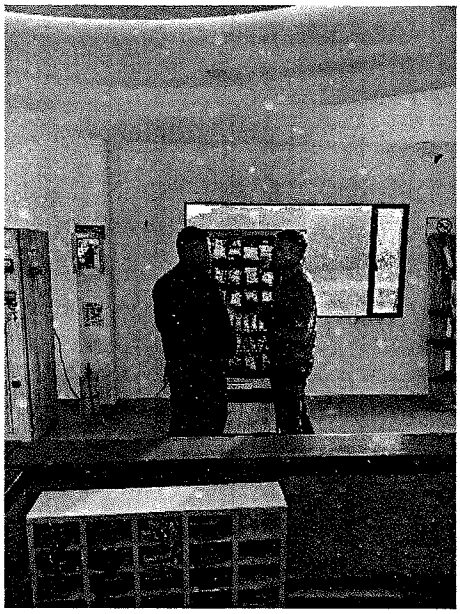
1.1 **Acciones adelantadas:**

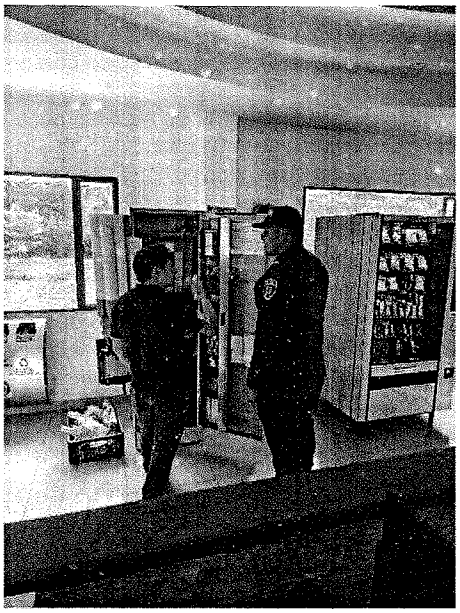
- El dia 20 de noviembre de 2024 el contratista realizo la instalación de las 10 maquinas dispensadoras distribuidas de la siguiente manera:

LUGAR	CANTIDAD	TIPO DE MAQUINA
Edificio POLIS segundo piso	2	Máquina de bebidas calientes Máquina de Snacks
Edificio POLIS tercer piso	1	Máquina de bebidas frías
Bloque Académico primer Piso	2	Máquina de Snacks

		Máquina de Bebidas Calientes
Bloque Académico Segundo Piso	1	Máquina de Bebidas Frías
Entrada Boyacá	2	Máquina de Snacks Máquina de Bebidas caliente
Entrada Suba	2	Máquina de bebidas calientes Máquina de Snacks

- Se realiza acompañamiento y verififcación de la puesta en funcionamiento de las maquinas dispensadoras asi mismo el cumplimiento a los tiempos establecidos.





- Se envia Correo No. 005 ARACA/GUPOS/MASEP del 04 de enero de 2025 solicitando el pago de los servicios públicos y canon de arrendamiento el cual realizo el contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Pago canon arriendo	SI	El contratista realizo pago de canon de arrendamiento por un valor de $ 926.928,16 pesos colombianos el día 07/01/2025 comprobante de pago anexo en el presente informe.
Pago servicios Públicos	SI	El contratista realizo pago servicios Públicos por un valor de $ 737.197,00 pesos colombianos el día 14/01/2025 comprobante de pago anexo en el presente informe.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSEVACIONES
1	El abastecimiento de la línea de productos, limpieza de las máquinas, inventario e inserción de cambio efectivo, estará a cargo del ARRENDATARIO, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad en la manipulación de alimentos (uso de gorro o cofia, tapabocas, guantes, entre otros).	SI	
2	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor de contrato posibles fuentes de riesgo laboral, identificadas en su entrono de trabajo.	SI	
3	El ARRENDATARIO debe garantizar la asistencia de quienes trabajen surtiendo las máquinas dispensadoras a charlas, socializaciones, sensibilizaciones y campañas en temas de seguridad y salud en el trabajo o ambientales, que sean convocadas por parte de la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	
4	El ARRENDATARIO garantiza que los productos a utilizar en las maquinas sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario; por lo tanto, deben cumplir con las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el INVIMA, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten.	SI	
5	Las máquinas dispensadoras de bebidas calientes deben contar **como mínimo** con las siguientes características: • Servicio automático • Número de selecciones de canal libre tres (3) • Autonomía de cuatrocientos (400) vasos • Tamaño del vaso dispensado siete (7) onzas • Líquido dispensado cinco (5) onzas	SI	
6	Garantizar el suministro **de mínimo** dos opciones de bebidas calientes, entre las cuales, debe estar el tinto, con y sin azúcar, aromática o té incluyendo vaso desechable, azúcar en sobre y mezclador. dentro de las bebidas calientes pueden estar las siguientes: • Tinto • Té • Aromática • Leche achocolatada • Capuchino • Mokaccino • Chocolate con leche • Café con leche	SI	
7	**Medios de pago** Efectivo Código qr datafono	SI	
8	**MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRIAS** Gaseosas Agua Té Jugos Bebidas hidratantes Productos lacteos	SI	
9	**MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNAK** Mínimo deberá tener el 40% de sus productos en línea finess o saludables	SI	
10	El servicio de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, frías y snacks, será las 24 horas de lunes a domingo.	SI	
11	El ARRENDATARIO debe garantizar el óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras, para mantener la temperatura ideal de los alimentos y evitar el deterioro de los alimentos, que puedan afectar las condiciones orgánicas y nutricionales de los alimentos.	SI	

12	En caso de presentarse fallas en el suministro de bebidas calientes, frías y snacks, el arrendatario deberá devolver el dinero depositado, en la forma que se acuerde con el supervisor designado para el contrato, la cual debe ser de conocimiento de los usuarios.	SI	
13	El control y recaudo del dinero resultante del suministro de bebidas calientes, frías y snacks, será responsabilidad del arrendatario, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.	SI	
14	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para la Entidad.	SI	
15	Capacitar a los usuarios de las máquinas dispensadoras sobre su funcionamiento y adecuado uso de las mismas.	SI	
16	Mantener las máquinas dispensadoras con suficientes productos, garantizando el permanente suministro de bebidas calientes, frías y snacks, a dispensar.	SI	
17	Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la Escuela de Postgrados de Policía; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., y sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	SI	
18	Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio contratado, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca de las máquinas dispensadoras, en caso que la escuela no tenga instalados, previa coordinación con el supervisor del contrato**.	SI	
19	Mantener las máquinas dispensadoras en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	
20	No se podrán vender bebidas alcohólicas, ni utilizar plásticos de único uso, las bebidas calientes se deberán suministrar en vasos de cartón y mescladores de madera.	SI	
21	Los precios de los productos ofrecidos en las máquinas dispensadoras no deben ser superiores a los precios de los elementos en almacenes de grandes superficies, adicionalmente se deben publicar en un lugar visible.	SI	
22	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor del contrato.	SI	
23	Realizar mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras, garantizando su permanente y correcto funcionamiento, sin ningún costo para la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	
24	Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos suministrados.	SI	
25	Las acometidas de red eléctrica y agua que sean necesarias para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras deberán cumplir con la normatividad legal vigente y serán asumidas por el arrendatario.	SI	
26	El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	
27	Por lo menos el 20% de los productos ofrecidos deben tener menos calorías de las habituales (light, integral).	SI	
28	El Arrendatario deberá realizar encuesta de la percepción sobre el servicio prestado por las máquinas dispensadoras semestralmente, de lo cual deberá informar los resultados al supervisor del contrato.	SI	
29	El supervisor del contrato deberá solicitar el estudio de seguridad y confiabilidad del arrendatario y el personal que destinará este para la ejecución del contrato, a la Dirección o seccional de inteligencia de la Policía Nacional de la jurisdicción.	SI	

30	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato	SI	
31	El contratista deberá tener una persona disponible en línea telefónica para que los usuarios que presenten algún inconformismo o reclamo se puedan comunicar y sea solucionado de inmediato su requerimiento	SI	
32	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Ileras Pizarro", para el ingreso del personal que va a realizar abastecimiento de las maquinas dispensadoras, así como su respectivo mantenimiento y funcionamiento.	SI	
33	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (343) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará de manera anticipada el valor del canon de arrendamiento mensual a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" en moneda legal colombiana así:

TIPO DE MAQUINA A INSTALAR	CANTIDAD DE MÁQUINAS A INSTALAR	VALOR REDONDEADO DE CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL POR MAQUINA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (AJUSTADO AL MIL MÁS CERCANO)	VALOR TOTAL (12 MESES)
Café KIKKO MAX	**4**	$ 43.953,84	$ 175.815,36	$ 2.109.784,32
Snacks AMS39	**4**	$ 118.837,00	$ 475.348,00	$ 5.704.176,00
Bebidas BEVMAX	**2**	$ 137.882,40	$ 275.764,80	$ 3.309.177,60
		TOTAL, MES	**$ 926.928,16**	**$ 11.123.137,92**

El primer pago deberá ser realizado por el arrendatario dentro de los cinco días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única.

Los pagos siguientes por concepto de canon mensual de arrendamiento, serán realizados de manera **anticipadas**, dentro de los cinco (5) días calendario que correspondan con la fecha de inicio del contrato. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en las siguientes plataformas digitales:

BANCA MOVIL BBVA La ruta es: pagar arriendo / pagar nueva factura / en la lupa colocar El código de recaudo 2834 / Concepto del pago arriendos 509 / diligenciar la información solicitada.

PSE A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK:
https://www.zonapagos.com/t_escuposespol/pagos.asp
Concepto del pago arriendos **509**

ATRAVES DE LOS CORRESPONSALES BANCARIOS: SUPER GIROS ó PAGA TODO, deberás indicar al cajero del punto que realizarás un recaudo de BBVA al código de recaudo 2834 ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA / Concepto del pago arriendos 509 e indicar la información que te solicite el cajero.

PAGO SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los dentro los cinco (5) cinco días calendario, siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial por concepto de la liquidación mensual con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes que certifique el supervisor del contrato, en la siguiente cuenta, a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía:

Banco:	Banco Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y de los servicios públicos, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor del contrato al correo electrónico espol.macri@policia.gov.co ; y así mismo enviar copia del pago al correo del grupo financiero espol.grute@policia.gov.co y grupo de contratos a espol.ofcon@policia.gov.co.

Medidores: Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kWh y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde al arrendatario hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

El arrendatario asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.123.137,92	100%
Valor total de las entregas	$ 1.853.856,32	16,67%
Valor total facturado	$ 1.853.856,32	16,67%
Valor facturado pendiente de pago	0	100%
Valor pagado	$ 1.853.856,32	16,67%
Valor pendiente de entrega	$ 8.342.350,44	75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Teniente **OSCAR YESID MOJICA PEREZ**
Cargo: Docente
Supervisor Contrato u orden de Compra No. PN ESPOL 45-1-30044-24
Correo electrónico: oscar.mojicap@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3225118875

Outlook

Informando valor unitario de los servicios públicos mes de DICIEMBRE.

Desde JAIME ANDRES BERMUDEZ MENDEZ <jaime.bermudez3962@correo.policia.gov.co>

Fecha Sáb 21/12/2024 9:41

Para ESPOL MACRI <espol.macri@policia.gov.co>; EDGAR GIOVANNI LEGUIZAMON MANCILLA <edgar.leguizamon@correo.policia.gov.co>; JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA <johanna.quintero1240@correo.policia.gov.co>; DANY WILMAR VARGAS SANTOYA <dany.vargas@correo.policia.gov.co>; YEISON PALOMINO GRISALES <yeison.palomino@correo.policia.gov.co>; ESPOL JESEG <espol.jeseg@policia.gov.co>; LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA <ligia.lopez@correo.policia.gov.co>; ESPOL GUTAH-AUXILIARES <espol.gutah-aux@policia.gov.co>; DIANA CAROLINA MANOSALVA MUÑOZ <diana.manosalva1192@correo.policia.gov.co>; JENNIFER ANDREA ZAFRA GALVIS <jennifer.zafra5413@correo.policia.gov.co>; ALEX ARTURO PEÑA GUTIERREZ <arturo.pena9692@correo.policia.gov.co>; JUAN CARLOS TUIRAN TUIRAN <juan.tuiran@correo.policia.gov.co>; OSCAR YESID MOJICA PEREZ <oscar.mojicap@correo.policia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO VILLAMIL ROJAS <cc.villami00004@correo.policia.gov.co>; CARLOS ALBERTO HURTADO MARTINEZ <carlos.hurtado4973@correo.policia.gov.co>; JUAN IVAN ORTIZ SANABRIA <juan.ortiz9881@correo.policia.gov.co>; MANUEL CUBILLOS RODRIGUEZ <manuel.cubillos@correo.policia.gov.co>; HANNER EDUARDO CRUZ CASTRO <hanner.cruz@correo.policia.gov.co>; YEISON PALOMINO GRISALES <yeison.palomino@correo.policia.gov.co>; ESPOL EVCAL <ESPOL.EVCAL@POLICIA.GOV.CO>

CC ESPOL ADMON <espol.admon@policia.gov.co>; ESPOL GRULO <espol.grulo@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **jaime.bermudez3962@correo.policia.gov.co**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Correo No. 205 /–ESPOL–ADMON–GRULO

Bogotá D.C., 21 de diciembre del 2024

Señores supervisores
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Avenida Boyacá No. 142ª -55
Bogotá D.C.

Asunto: Informando valor unitario de los servicios públicos mes de DICIEMBRE.

Respetuosamente me permito dar a conocer a el valor unitario facturado por las diferentes empresas que brindan los servicios públicos a la Escuela De Postgrados De Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" así:

SERVICIO PÚBLICO	EMPRESA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PARA ESTE MES

ENERGIA	EMCALI	1 KWT	$ 1.057,35
ACUEDUCTO	E.A.A.B	1 MT3	$ 7.272,46

SERVICIO PÚBLICO	VALOR POR UNIDAD EN LETRAS
ENERGIA	MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS
ACUEDUCTO	SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

Es de anotar, que la información antes señalada corresponde al valor de los servicios públicos facturados/consumidos en el mes de NOVIEMBRE y se realiza el pago en el mes de DICIEMBRE.

Anexo: NO

Atentamente,

Subintendente
Jaime Andrés Bermúdez Méndez
Responsable de Servicios Públicos (E)
Contacto: 3202433399
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía
"Miguel Antonio Lleras Pizarro"

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con exclusividad para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, distribución, reproducción o copia de esta comunicación está totalmente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **jaime.bermudez3962@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

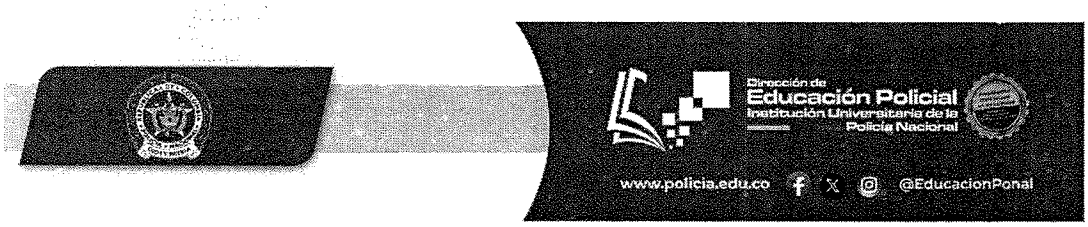
Este mensaje y sus anexos enviado por jaime.bermudez3962@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

solicitud pago servicios públicos

Desde ESPOL MASEP <espol.masep@policia.gov.co>
Fecha Sáb 04/01/2025 16:32
Para comercialbog1@autosnack.com.co <comercialbog1@autosnack.com.co>; icardozo@autosnack.com.co <icardozo@autosnack.com.co>; slondono@autosnack.com.co <slondono@autosnack.com.co>



Correo No. 005 ARACA/GUPOS/MASEP

Bogotá D.C., 04 de enero 2025

Dios y patria buenos dias:

En atencion al contarto ESPOL-45-1-30044-24 respetuosamente me permito solicitar a usted tenga a bien realizar el pago de los servicios publicos del mes de diciembre y el arriendo del mes de enero en las cuentas pactadas en el contrato, así:

SERVICIOS MES DE DICIEMBRE MAQUINAS										
TIPO DE MAQUINA Y LUGAR	MES ANTERIOR		DICIEMBRE		TOTAL CONSUMO		VALOR		TOTAL A PAGAR	
	ENERGIA	AGUA	ENERGIA	AGUA	ENERGIA	AGUA	ENERGIA	AGUA	ENERGIA	AGUA
SNACKS AV BOYACA	0	0	20,6	0	20,6	0	1057,35	7272,46	21781,41	0
SNACKS AV SUBA	0	0	20,6	0	20,6	0	1057,35	7272,46	21781,41	0
SNACKS BLOQUE ACADEMICO	0	0	20,6	0	20,6	0	1057,35	7272,46	21781,41	0
SNACKS POLIS	0	0	20,6	0	20,6	0	1057,35	7272,46	21781,41	0
BEBIDAS CALIENTES AV SUBA	0	0	64,5	1	64,5	1	1057,35	7272,46	68199,075	7272,46
BEBIDAS CALIENTES AV BOYACA	0	0	64,5	1	64,5	1	1057,35	7272,46	68199,075	7272,46
BEBIDAS CALIENTES BLOQUE ACADEMICO	0	0	64,5	1	64,5	1	1057,35	7272,46	68199,075	7272,46
BEBIDAS CALIENTES POLIS	0	0	64,5	1	64,5	1	1057,35	7272,46	68199,075	7272,46

BEBIDAS FRIAS BLOQUE ACADEMICO	0	0	329,3	0	329,3	0	1057,35	7272,46	348185,355	0
BEBIDAS FRIAS BLOQUE POLIS	0	0	329,3	0	329,3	0	1057,35	7272,46	348185,355	0
							TOTAL A PAGAR		**$ 708.107,30**	**$ 29.089,84**

Asi mismo, se solicita sean enviados los comprobantes de pago a este correo junto con la planilla de aportes para fiscales de los empleados de la empresa para que obre como soporte según las especificaciones pactadas en el contarto.

Atentamente,

Subteniente
OSCAR YESID MOJICA PERÉZ
Responsable Programa Académico
Teléfono: 3225118875
Oscar.mojicap@correo.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con carácter reservado para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado y confidencial que protege la ley vigente. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que tome al respecto de la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Detalle movimiento	
Secuencia de registro en el lote:	1
Cuenta origen para pago o recaudo:	CTE 008354789
Tipo de identificación:	NIT
Identificación del tercero:	800226849
Cuenta del tercero:	BANCO POPULAR - CTE 110044000891
Nombre del tercero:	ESCUELA DE POSTGRADOS
Valor:	737197,00
Referencia:	SERVICIOS DIC/2024
Descripción	
Fecha de Aplicación	2025-01-14 00:00:00

Regresar Imprimir

Detalle movimiento	
Secuencia de registro en el lote:	1
Cuenta origen para pago o recaudo:	CTE 008354789
Tipo de identificación:	NIT
Identificación del tercero:	800226849
Cuenta del tercero:	BBVA - CTE 008354789
Nombre del tercero:	ESCUELA DE POSTGRADOS
Valor:	926928,00
Referencia:	ARRIENDO DIC-ENE
Descripción	
Fecha de Aplicación	2025-01-07 00:00:00

Regresar Imprimir